



Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/02/2024
HASH: 91002fccc66a07c52e9e43d8313263e4c



Expediente nº 122/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Bienes

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria – Abogado/a C.M.I.M

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BIENES (SEVILLA)**

Por Resoluciones de Alcaldía n.º. 664/24 de 23 de Febrero de 2024 y 677/24 de 26 de Febrero de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de Abogado/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 07 de julio de 2023 la Resolución de la Alcaldía nº 1652/2023 de 16 de junio de 2023 por la que se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas para concurrir al proceso selectivo correspondiente a una plaza de abogado/a del Centro Municipal de Información a la Mujer, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo concluido el plazo de subsanación con fecha 21 de julio de 2023, y no habiéndose formulado alegación alguna, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el listado de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de abogado/a del Centro Municipal de Información a la Mujer que se acompaña a la presente como ANEXO I, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO II que igualmente se adjunta.

Cod. Validación: 66YKFRSPX4QN6LCYPFTAKMJPG
Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





SEGUNDO.- Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:

Presidente: Miguel Ángel Rodríguez Luque. (Funcionario de carrera)

Secretaria (con voz pero sin voto): Rosario Gómez Ortiz. (Funcionaria de carrera)

Vocales:

- Antonio Luis Romero Fernández. (Personal laboral fijo)
- Cristino Sánchez Vera. (Personal laboral fijo)
- Manuel Grimaret Toledano. (Personal laboral fijo)
- M.^a Ángeles Llerena Gómez (Personal laboral fijo)

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BENÍTEZ GARCÍA	RUFINO	*****1404*
JIMENEZ GARCIA	SILVIA	*****5639*
MORA GIL	ESTHER	*****5763*

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
RUBIO ALARCÓN	JOSÉ MARIA	*****1607*	9-10-12-13

Cod. Validación: 66YKFRSPX4QN6LCYPFTAQMJPJG
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ANEXO II

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo.
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo.
8	Cantidad abonada como tasa diferente de la exigida por las bases.
9	No consta el abono de la tasa exigida en las bases correspondientes.
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la personasolicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	No aporta certificado de delitos sexuales, requeridos por las bases.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El Certificado de delitos sexuales aportado no se encuentra actualizado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes (apartado 4.3 Bases)
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante

Bienes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cod. Validación: 66YKFRSPX4QN6LCYPFTAKMJPG
 Verificación: <https://bienes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

